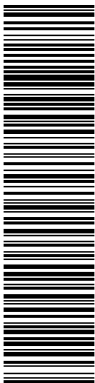


DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 12-11-2025 8.2 SUBVENCIONES NOMINATIVAS AREA BIENESTAR SOCIAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K0Y2N-XENRA-FE1NS Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 14:24:24 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2025 14:20 2.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2025 14:22
	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6392609 K0Y2N-XENRA-FE1NS 22D9463FE9FA30528305284819129DF41CC6BAE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento
Ponferrada

DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«8. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

8.2 Aprobación del expediente relativo a subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Ponferrada, anualidad 2025, del área de bienestar social.

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que por providencia del Concejales delegado de Bienestar Social , de fecha 10 de septiembre de 2025 se inicia el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas del área de bienestar social, anualidad 2025, de conformidad con las previsiones presupuestarias, y el plan estratégico municipal de subvenciones, anualidad 2025.

Resultando.- Que con fecha 29 de octubre de 2025, el coordinador de servicios sociales con el visto bueno del Concejales delegado del área, emite propuesta de otorgamiento sobre los proyectos presentados que cumplen los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y demás normativa de desarrollo, así como en la Instrucción para la Tramitación de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Ponferrada (ITSN).

Resultando.- Que se acredita documentalmente que se trata de una entrega dineraria prevista en el presupuesto municipal del ejercicio 2025, para el cumplimiento de un objetivo de interés público, previsto en el plan estratégico municipal de subvenciones; coadyuvando los proyectos presentados por los beneficiarios, al cumplimiento de fines y competencias públicas.

Resultando.- Que los beneficiarios declaran bajo su responsabilidad que reúnen las condiciones necesarias para ser destinatarios de las ayudas previstas nominativamente en el presupuesto municipal (artículo 13 LGS, en relación con el artículo 18 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

Considerando.- Que el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones, es en régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal , en los términos que se prevén en la normativa aplicable.

Considerando que se une al expediente, informe favorable del servicio responsable, e informe de fiscalización, con el contenido que obra en el expediente.

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas, los miembros de la Junta de Gobierno Local **ACUERDAN** , por unanimidad:

Primero.- Aprobar los proyectos presentados, por las entidades que se relacionan a continuación, que tendrán carácter vinculante para los beneficiarios, en los términos que han sido admitidos por la Concejales delegada de bienestar social,

02-000-00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6392609 K0Y2N-XENRA-FE1NS 22D9463FE9F9A30528052B4819129DF41CC6BAE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponterrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1

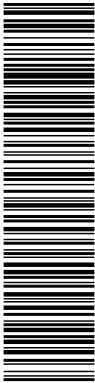


Ayuntamiento de Ponterrada

área gestora del expediente; y a las que se otorga una ayuda nominativa, con las siguientes características e importes:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PROYECTO (€)	IMPORTE SUBVENCION (€)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
ASOCIACIÓN DE PROTECTORA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPRONA BIERZO)	- Gastos corrientes de mantenimiento de la asociación - Actividades de atención discapacitados psíquicos	10.700,00	10.700,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA (Hogar 70)	- Gastos funcionamiento y mantenimiento del centro	2.504,06	2.300,00	
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN	- Servicio de intérpretes de lengua de signos	17.000,00	2.500,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMARCA DEL BIERZO (ASORBIER)	- Programa autonomía personas sordas y fomento integración social - Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede	2.607,45	2.600,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE	- Campañas de promoción de las donaciones	3.004,00	3.004,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
FUNDACIÓN CENTRO ASTORGANO LEONÉS DE SOLIDARIDAD (CALS) - PROYECTO HOMBRE	- Prevención dependencias adictivas - Proyecto INDICALE	16.800,00	16.800,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	- Actividades preventivas de interés social e integración de personas en situación de vulnerabilidad - Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede	84.869,81	14.800,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
BERGIDUM EX DEPENDIENTES ASOCIADOS (BEDA)	- Programas de prevención, información y tratamiento de la adicción - Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede	4.100,00	4.100,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DEL BIERZO	- Programas de mejora de la calidad de vida de las personas afectadas. - Gastos mantenimiento de la sede	2.680,00	2.680,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
ASOCIACIÓN CARACOL	- Programas de prevención e información a enfermos y familias - Gastos de funcionamiento y mantenimiento sede	29.524,00	3.100,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
ASOCIACIÓN LEONESA DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS MENTALES (ALFAEM SALUD MENTAL	- Vivienda tutelada enfermos mentales	11.030,40	9.100,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas

02-000-00



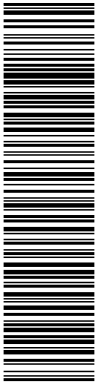
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6392609 K0Y2N-XENRA-FE1NS 22D963FE9FA30528052B4913129DF41CC6BAE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento
de Ponferrada

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PROYECTO (€)	IMPORTE SUBVENCION (€)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
LEÓN)	- Programas de atención a enfermos mentales			
ASOCIACIÓN SIL DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ASILDEM)	- Programas de mejora de la calidad de vida y movilidad de los enfermos - Mantenimiento de la sede	3.195,06	3.000,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
CENTRO DE ACOGIDA DE TRANSEÚNTES "SAN GENADIO"	- Atención a situaciones de emergencia social derivados de CEAS - Mantenimiento y funcionamiento del comedor social	7.200,00	7.200,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS ESPAÑOLES DEL BIERZO (ADEBI)	- Programas información, atención y asesoramiento - Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede	1.800,00	1.800,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DEL BIERZO (AMBI)	- Programas de atención a personas con discapacidad - Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede	3.253,40	2.600,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON BIERZO	- Apoyo psicológico - social a enfermos y familia - Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede	2.600,00	2.600,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
BANCO DE ALIMENTOS DEL SIL	- Recogida y reparto de alimentos - Gastos de mantenimiento de la sede	3.100,00	3.100,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
ASOCIACIÓN BERCIANA AYUDA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE (ABACES)	-Actividades de sensibilización y estancias temporales en pisos de acogida. - Gastos mantenimiento de la sede	1.800,00	1.800,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
ASOCIACIÓN DE AUTISMO BIERZO	- Talleres para afectados de autismo y familias -Actividades de sensibilización	1.948,08	1.600,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
ASOCIACIÓN DE AFECTADAS/OS DE FATIGA CRÓNICA Y FIBROMIALGIA (AFFI BIERZO)	- Proyectos autoayuda, talleres y conferencias - Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede	1.800,00	1.800,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas

02-000-00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6392609 K0Y2N-XENRA-FE1NS 22D963FE9FA30528305284918129DF41CC6BAE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento
Ponferrada

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PROYECTO (€)	IMPORTE SUBVENCION (€)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA	- Vivienda tutelada personas sin hogar en exclusión social - Programa Amanecer	6.300,00	6.300,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
ASOCIACIÓN DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD DEL BIERZO (ADAHBI)	- Talleres y actividades informativas y de sensibilización - Gastos funcionamiento y mantenimiento de la sede	1.628,40	1.600,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA LUCHA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	- Servicio de atención social, actividades y servicios a personas diagnosticadas de cáncer y sus familias	2.782,34	1.800,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA U ORGÁNICA DE LEÓN (COCEMFE)	-Programas de inserción laboral personas con discapacidad	3.400,00	3.400,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE ASPERGER Y TDGS LEÓN (ASPERLE)	- Talleres y actividades de sensibilización - Gastos de mantenimiento de la sede	1.400,00	1.300,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL BIERZO (AFA BIERZO)	- Gastos de plazas en el centro de día y en unidades de respiro vinculadas. - Atención a enfermos y familias: asistencia psicológica y social.	24.500,00	24.500,00	Perfil y n.º de personas beneficiadas
IMPORTE TOTAL			136.084,00€	

Segundo.- Aprobar el expediente para la concesión directa de subvenciones nominativas del área de bienestar social/anualidad 2025 por importe de 136.084,00 € para la realización de los proyectos aprobados; estableciendo como INDICADORES cuantitativos y cualitativos, para la comprobación de su cumplimiento, los indicados por los beneficiarios en sus respectivos proyectos.

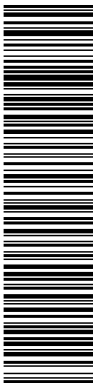
Tercero.- Elevar al Alcalde Presidente propuesta aprobar la autorización y disposición del gasto que computan estas subvenciones nominativas del área de bienestar social, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.489 del presupuesto en vigor por un importe de 136.084,00 €, de acuerdo con la distribución recogida en el presente acuerdo.

Cuarto.- Establecer que los beneficiarios relacionados en este acuerdo, deben cumplir las siguientes condiciones y alegaciones.

- Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.
La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion->

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 12-11-2025 8.2 SUBVENCIONES NOMINATIVAS AREA BIENESTAR SOCIAL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K0Y2N-XENRA-FE1NS Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 14:24:24 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2025 14:20 2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2025 14:22	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6392609 K0Y2N-XENRA-FE1NS 22D9463FE9FA30528052B4918129DF41CC6BAE1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1



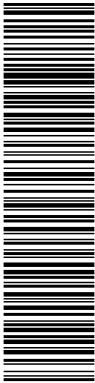
Ayuntamiento
Ponferrada

[municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas](#)

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
- Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales, ...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.
- La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - o Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
 - o Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
 - o Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 12-11-2025 8.2 SUBVENCIONES NOMINATIVAS AREA BIENESTAR SOCIAL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K0Y2N-XENRA-FE1NS Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 14:24:24 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2025 14:20 2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2025 14:22	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6392609 K0Y2N-XENRA-FE1NS 22D9463FE9FA30528052B4918129DF41CC6BAE1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

- En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.
- Someterse a lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 38/2003, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

Quinto.- Aprobar la realización del pago anticipado para estas subvenciones nominativas, una vez sean aceptadas por los beneficiarios, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesaria la constitución de garantías.

Sexto.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

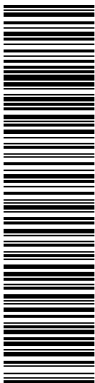
Septimo.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2026.

Octavo.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, los beneficiarios deberán presentar:

- Memoria de realización** de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- Certificado de cumplimiento** de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- Acreditación de la difusión pública** de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- Memoria económica** justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 12-11-2025 8.2 SUBVENCIONES NOMINATIVAS AREA BIENESTAR SOCIAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K0Y2N-XENRA-FE1NS Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 14:24:22 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2025 14:20 2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2025 14:22 ESTADO FIRMADO 13/11/2025 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6392609 K0Y2N-XENRA-FE1NS 22D9463FE9FA30528052B4918129DF41CC6BAE1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/verificador.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

- Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).
- En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

- Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
- Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
- Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación “recibí” y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

Para que conste y surta efecto, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,